



State of California-Health and Human Services Agency  
**Department of Health Care Services**

P.O. Box 989009, West Sacramento, CA 95798-9009



XXXX XX, XXXX

16141\_SFC004012D\_DUP-000010-02-1



John Case Sample  
 1234 Sample Street  
 Sample City CA 99999

## Información importante sobre los beneficios de Medi-Cal para su hijo

**Estimado padre/tutor:**

Lea esta carta para conocer información importante sobre los beneficios de salud de su hijo que aparecen más abajo. Debido a un cambio en su cobertura de salud, su hijo será inscrito en los programas siguientes en la fecha de vigencia que se muestra.

Nombre	Plan de salud	Plan dental	Fecha de vigencia
John Bene1 Sample	Medical Plan1	Denti-Cal	June 1, 2016
John Bene2 Sample	Medical Plan2	Denti-Cal	June 1, 2016
John Bene3 Sample	Medical Plan3	Denti-Cal	June 1, 2016
John Bene4 Sample	Medical Plan4	Denti-Cal	June 1, 2016

La cobertura de salud de su hijo ha cambiado a los servicios de Medi-Cal de cobertura completa. Esto significa que su hijo ahora tiene más beneficios. También significa que su hijo recibirá la atención a través del plan de atención administrada de la salud de Medi-Cal (también llamado el plan de salud de Medi-Cal). Ahora que su hijo tiene Medi-Cal de cobertura completa, su hijo puede seguir recibiendo atención de la salud de cualquier doctor que acepte Medi-Cal "Tarifa por servicio" (también llamado Medi-Cal regular). Cuando se inscribe a su hijo en un plan de salud de Medi-Cal, él o ella obtendrán su atención a través del plan de salud.

Un plan de salud de Medi-Cal proporciona servicios médicos a través de una red de doctores que se enfocan en atención primaria y preventiva. Cuando su hijo se convierte en miembro de un plan de salud de Medi-Cal, el plan ayudará a administrar la atención de su hijo, le ayudará a encontrar doctores y especialistas, tendrá una línea de consejos de enfermería las 24 horas, tendrá servicios a miembros para ayudarlo, lo puede ayudar con transporte para las visitas médicas y más. El plan de salud de Medi-Cal también le ayudará a obtener servicios que su hijo podría necesitar, los cuales no cubre el plan en sí. **Su hijo será miembro del plan de salud de Medi-Cal de su condado que aparece antes a más tardar el 6/1/2016.**



Su hijo también tendrá cobertura **dental** a través de Denti-Cal, que es el plan dental de Medi-Cal. Puede encontrar información sobre los servicios dentales en la página de "Preguntas frecuentes" que viene con esta carta. Es necesario que su hijo vaya con un dentista que acepte Denti-Cal. Para encontrar a un dentista cercano, llame a la **línea de Servicio de Atención al Beneficiario de Denti-Cal al 1-800-322-6384 [TTY: 1-800-735-2922]**.

La página de Preguntas frecuentes que venía con su carta tiene los detalles de otros servicios disponibles a través de Medi-Cal. Estos incluyen servicios de salud mental, servicios para el tratamiento por abuso de alcohol y drogas, atención ocular (visión) y otros servicios médicamente necesarios.

### **¿Cómo puedo comunicarme con mi plan de salud de Medi-Cal?**

Para contactar a: CenCal Health  
Llame a la línea de servicios a miembros al: 1-877-814-1861  
O visítelos en línea en: <http://www.cencalhealth.org/members/medi-cal/>

Una vez su hijo ha sido aceptado como miembro del plan de salud de Medi-Cal que aparece arriba, podrá escoger un doctor en esa fecha, o después de la fecha, llamando a la línea de servicios para miembros.

### **¿Qué sucede si tengo más preguntas?**

#### **Servicios para trastornos por uso de sustancias:**

Para recibir ayuda con asesoría de emergencia, servicios de desintoxicación y tratamiento residencial o ambulatorio a largo plazo, llame a su programa local. Visite el sitio web del directorio del Programa para el abuso de alcohol y otras drogas del condado (Alcohol and Other Drugs Program County):

<http://www.DHCS.ca.gov/individuals/Pages/DMC-CountyNumbersDirectory.aspx>

#### **Servicios de salud mental:**

Para servicios generales o información que no sea un caso de crisis, contacte a su departamento de salud mental local visitando el sitio web de la lista de contactos del plan de salud mental del condado:

<http://www.DHCS.ca.gov/individuals/Pages/MHPContactList.aspx>

#### **Línea de servicios al cliente beneficiario de Denti-Cal:**

Para recibir ayuda para encontrar a un proveedor dental de Medi-Cal en su área, información sobre una cita para evaluación clínica o si tiene preguntas generales sobre el programa de Denti-Cal, llame o visite su sitio web:

**1-800-322-6384 [TTY: 1-800-735-2922]**

Disponible de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

de lunes a viernes

<http://www.denti-cal.ca.gov/WSI/Bene.jsp?fname=ProvReferral>

No divulgaremos o compartiremos en forma alguna la información de su hijo con las autoridades de migración ya que la ley actual no nos obliga a hacerlo, ni tampoco lo haremos de forma voluntaria.

## **Preguntas frecuentes sobre la expansión de los beneficios de Medi-Cal de su hijo**

### **1. ¿Qué es Medi-Cal?**

Medi-Cal es el nombre del programa de Medicaid en California. Este proporciona servicios médicos, atención dental, servicios de salud mental, tratamiento por el abuso de alcohol y drogas, atención de la visión y otros servicios de atención de la salud a millones de Californians. Puede conocer más sobre Medi-Cal en [www.DHCS.ca.gov](http://www.DHCS.ca.gov).

### **2. ¿Todavía tiene mi hijo cobertura de Medi-Cal?**

Sí, su hijo aún tiene Medi-Cal, pero ahora es de “cobertura completa”. Esto significa que la cobertura de Medi-Cal de su hijo ahora tiene más beneficios. Su hijo recibirá la mayoría de estos beneficios cuando esté en un plan de salud de Medi-Cal.

### **3. ¿Por qué está cambiando el programa de Medi-Cal de mi hijo?**

Existe una nueva ley en California llamada Senate Bill (SB) 75. Todos los niños menores de 19 años de edad pueden ahora obtener Medi-Cal de cobertura completa si cumplen con todos los requisitos. Su estatus migratorio no importa ahora.

### **4. ¿Cuáles son los beneficios que mi hijo tiene ahora en Medi-Cal?**

El plan de salud de Medi-Cal de su hijo cubrirá las visitas médicas gratuitas, vacunas (inyecciones), medicamentos, atención ocular (visión) y hospitalización. Su hijo tendrá un doctor de atención primaria y remisión a especialistas si es necesario. Para saber más de los beneficios de Medi-Cal, vaya a la pregunta #10.

### **5. ¿Puede mi hijo cambiarse de plan de salud de Medi-Cal?**

En el condado donde usted vive solo hay un plan de salud de Medi-Cal disponible. Una vez que su hijo recibe una cobertura completa de Medi-Cal, el programa de Medi-Cal empieza el proceso de inscripción en su plan del condado. El plan no tendrá la información de su hijo hasta después de que esté inscrito. El nombre del plan de salud de Medi-Cal aparece en la carta que le llegó junto a esta página de Preguntas frecuentes.

### **6. ¿Pagaré primas mensuales por mi hijo en Medi-Cal?**

Si usted ahora paga primas, lo seguirá haciendo. Nada cambiará.

### **7. ¿Pagaré copagos por mi hijo en Medi-Cal?**

No existen copagos. El plan de salud de Medi-Cal cubre todos los costos de médicos para su hijo. Si usted paga “costos compartidos” ahora, seguirá pagando costos compartidos.

### **8. ¿Quién será el doctor de mi hijo en Medi-Cal?**

Esto depende. Si el doctor actual de su hijo también es parte de un plan de salud de Medi-Cal en su condado, entonces usted podrá seguir viendo a ese doctor. Si el doctor no es parte del plan de salud de Medi-Cal, usted tendrá que escoger uno nuevo. El plan de salud de Medi-Cal le enviará a su familia un Directorio de proveedores para ayudarlo a escoger un doctor. Los representantes de servicio al cliente del plan de salud de Medi-Cal pueden comprobar si un doctor está disponible en el plan. Si usted no escoge un doctor, el plan de salud de Medi-Cal escogerá un doctor para su hijo. Si su hijo está viendo a un doctor ahora, pregúntele al doctor si trabaja con el plan de salud de Medi-Cal de su hijo. Si es así, puede escoger ese doctor después de la inscripción y seguir viendo al mismo doctor.

### **9. ¿Y si el doctor que ve mi hijo no trabaja con el plan de salud de Medi-Cal? ¿Puede mi hijo seguir viendo a su doctor?**

Si su hijo ha estado viendo a un doctor los últimos 12 meses y ese doctor no trabaja con el plan de salud de Medi-Cal, usted puede solicitar la Continuidad de la atención. La Continuidad de la atención significa que su hijo puede seguir viendo a su doctor actual si el doctor y el plan de salud de Medi-Cal pueden llegar a un acuerdo. Si usted desea recibir Continuidad de la atención, comuníquese con los representantes de servicio al cliente de Medi-Cal para pedir su ayuda.

## 10. ¿Qué otros beneficios de Medi-Cal están disponibles?

### Servicios dentales

Si su hijo necesita servicios dentales, es elegible para recibirlos a través del programa dental de Medi-Cal regular llamado Denti-Cal. Deberá comprobar que el dentista acepte Denti-Cal. Para encontrar a un dentista, puede llamar a la **línea de Servicio de Atención al Beneficiario al de Denti-Cal al 1-800-322-6384 [TTY: 1-800-735-2922]**, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. to 5:00 p.m. La llamada es gratis. Puede conocer más acerca en: <http://www.Denti-Cal.ca.gov/>.

Recuerde traer la tarjeta de Medi-Cal de su hijo a sus citas dentales.

### Servicio de salud mental

Si su hijo necesita servicios de salud mental, por favor hable con su nuevo doctor del plan de salud Medi-Cal o su doctor. Si su nuevo plan de salud no ofrece los servicios que necesita, ellos lo derivarán con un especialista de salud mental o al plan de salud mental de Medi-Cal en su condado.

### Servicios de tratamiento por uso de alcohol y drogas

Si su hijo necesita servicios de tratamiento por abuso de alcohol y drogas, su nuevo plan de salud de Medi-Cal le ayudará a encontrar a un proveedor.

Puede verificar con su plan de salud de Medi-Cal si usted necesita otros servicios de atención de la salud para conocer si estos están disponibles.

## 11. Si mi hijo recibe Medi-Cal de cobertura completa, ¿afectará esto su estatus migratorio?

No, porque no divulgaremos o compartiremos en forma alguna la información de su hijo con las autoridades de migración ya que la ley actual no nos obliga a hacerlo, ni tampoco lo haremos de forma voluntaria.

Por favor, visite el sitio web siguiente del DHCS para más información sobre los cambios con la ley SB 75: <http://www.DHCS.ca.gov/services/Medi-Cal/eligibility/Pages/SB-75.aspx>